



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 18 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 0372-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 14 de junio de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito aprobación mediante acto resolutivo de conformación del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres; Informe N° 094-2024/MDH/DC-ING/JDLLH, de fecha 12 de junio de 2024, remitido por la Oficina de Defensa Civil con asunto emitir acto resolutivo para la conformación del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres; Acta de conformación del equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos – Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Qué; conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Qué; el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento que modifica la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, señala que, identifican el nivel de riesgo de desastres existente en sus áreas de jurisdicción, formulan y aprueban los planes específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva establecidos en el artículo 39 del presente reglamento, para ello cuentan con la asistencia técnica del CENEPRED e INDECI, en el marco de sus competencias. Asimismo, el numeral 11.5 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgo de desastres, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Qué; el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Qué; el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Qué; con fecha 13 de junio de 2024 se suscribe el Acta de conformación del equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos – Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Qué; Informe N° 094-2024/MDH/DC-ING/JDLLH, de fecha 12 de junio de 2024, remitido por la Oficina de Defensa Civil con asunto emitir acto resolutivo para la conformación del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres;

Qué; mediante Informe N° 0372-2024-MDH-SGOPYDU/ING.ERAG, de fecha 14 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicita aprobación mediante acto resolutivo de conformación del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, integrado por:

N°	CARGO
1	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2	JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
3	RESP. DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
4	RESP. DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA
5	RES. DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los funcionarios reconocidos en el artículo primero de la presente resolución el cumplimiento de sus funciones conforme a la norma que lo rige.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes y su posterior publicación en la Plataforma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE